

Resolución sobre inadmisión de solicitud de subvenciones públicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil destinadas a la financiación de la oferta formativa para jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2020 y 2021.

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes CIF.: P3729600A

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de septiembre de 2020 se publica en BOCYL extracto de la Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil destinadas a la financiación de la oferta formativa para jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2020 y 2021 (código REAY ECL030).

SEGUNDO.- La entidad de formación Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, con CIF: P3729600A, registra con fecha 7/10/2020 una solicitud de subvención destinada a la financiación de la oferta formativa para jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2020 y 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el resuelve 10º de la Resolución de convocatoria *"en el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria se delega la competencia para resolver las solicitudes de subvención en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo el plan formativo"*.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente de general aplicación

TERCERO.- El resuelve 8º de la resolución de convocatoria preceptúa que *"Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el modelo normalizado establecido al efecto"*.

CUARTO. - Publicado en el BOCYL el extracto de la resolución de convocatoria el día 21 de septiembre de 2020, el plazo de presentación de solicitudes, conforme el fundamento de derecho tercero, se inicia el día 22 de septiembre de 2020 y finaliza el día

6 de octubre de 2020, por lo que habiendo presentado la entidad referenciada su solicitud el día 7 de octubre de 2020, la misma está presentada fuera de plazo.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Inadmitir la solicitud por haber sido presentada fuera de plazo.

SEGUNDO: Acordar el archivo del expediente administrativo de referencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente al de su notificación.

Salamanca, a 13 de octubre de 2020

El Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo
P.S. La Jefa de Área de Formación para el Empleo
(Resolución 08-07-2020 de la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y
León)



Fdo. M^a Concepción Garrote Pascual